INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO ESPECIAL PORTAFOLIO DE SERVICIOS ESSMAR ESP - II CUATRIMESTRE 2025

Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P.

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor de Control Interno ESSMAR ESP

ZULAMYS KARINA ALVARADO PACHECO
Profesional Universitario Control Interno.

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

GD-F23

Al contestar cite RAD No. **1-2025110-2878**
Santa Marta D.T.C.H. 13 de noviembre de 2025

PARA **EDWIN ANTONIO PARADA CABRERA, AGENTE ESPECIAL**

DE LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO, ASESOR CONTROL INTERNO

ASUNTO Informe final del seguimiento Especial Portafolio de Servicios ESSMAR ESP II Cuatrimestre 2025

Cordial Saludo

La oficina de control interno en aras de sus funciones, especialmente las consagradas en el Literal e), Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. Es función del auditor interno, "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios", y de igual manera en el marco del cumplimiento en el acuerdo 012 del 2020 "por el cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP", en especial promover el mejoramiento y establecer controles continuos de los procesos y procedimientos en la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta- ESSMAR ESP.

Por lo anterior y luego de analizar la información enviada por la Subgerencia de operaciones y otros Servicios, remitida mediante comunicación interna de radicado No 1-2025600-2778 de fecha 04 de noviembre de 2025, haciendo uso del derecho a la defensa de las observaciones planteadas por la oficina de control interno en el informe del seguimiento especial al Portafolio de Servicios ESSMAR ESP II Cuatrimestre 2025 de la ESSMAR E.S.P., tenemos que:

OBSERVACIONES	
OBSERVACION 1	
DESCRIPCION	Se evidencian 60 facturas generadas para el segundo cuatrimestre 2025 por el sistema EGA – COMERCIAL, que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad regulada por el estatuto tributario y el Código de Comercio de Colombia.
CRITERIOS	Artículos 615, 617, 652-1, 657, 771-2 del estatuto tributario, Art.774 Código de Comercio, Ley 2155 de 2021, Resolución número 0042 de 2020, Resolución 165 de 1 de noviembre de 2023 y Resolución 000202 de 31 de marzo de 2025 Expedidas por la DIAN
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios realiza el siguiente pronunciamiento mediante comunicación interna con radicado No. 1-2025600-2778 de fecha de 04 de noviembre de 2025:

	Se implementó el proceso de **facturación electrónica** en coordinación con el proveedor tecnológico, conforme a los lineamientos de la DIAN y la normativa vigente. Lo anterior dando cumplimiento a la circular interna No. 300-108, de fecha 01 de agosto de 2025, de asunto: ACTUALIZACION AREA ENCARGADA DE LA EMISION DE FACTURACION ELECTRONICA POR CONCEPTO DE OTROS SERVICIOS, así como también la circular interna 300-99, de fecha 25 de junio, anexa al presente documento. Actualmente toda la facturación por concepto de otros servicios se emite electrónicamente, cumpliendo la normatividad vigente.
EVALUACION FINAL	Al analizar la respuesta emitida por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, la Oficina de Control Interno **MANTIENE** la observación puesto que este seguimiento corresponde al segundo cuatrimestre (mayo a agosto) de la vigencia 2025, para lo cual no se evidencia la implementación de la facturación electrónica de los servicios prestados durante este trimestre.

OBSERVACION 2	
DESCRIPCION	Se logró evidenciar que se está incumpliendo Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios (AC-P01), teniendo en cuenta que no se están llevando a cabo completamente las siguientes actividades: • Realización de las cotizaciones de los servicios solicitados. • Certificado de venta de servicio • Recibo a entera satisfacción por parte del cliente por los servicios prestados
CRITERIOS	AC-P01 Procedimiento de Oferta y Venta de Servicios
DESCARGOS PRESENTADOS	Con el acompañamiento del Grupo SIG, se gestionó la modificación del Procedimiento AC-P01 (Versión 2), reforzando el cumplimiento de las actividades operativas allí consignadas: • Inclusión de la cotización, certificado de venta y recibo a entera satisfacción en cada expediente. • Incorporación de un nuevo formato AC-F07 – Cupón de Pago, requisito previo al recaudo. • Firma obligatoria del certificado de venta por el Director de Actividades Complementarias o, en su defecto, el Subgerente de Operación de Otros Servicios. • Archivo obligatorio digital y físico de todos los soportes.

	El Formato AC-F02 – Cotización (Versión 2) también fue ajustado para incluir la instrucción de solicitar el Cupón de Pago a través del correo portafolio@essmar.gov.co o la línea 3136332985. Ambos documentos fueron remitidos al Grupo SIG para su aprobación y publicación. Es importante destacar que las observaciones señaladas en el segundo informe de seguimiento corresponden en gran medida a las mismas halladas en el primer informe, y actualmente se encuentran en proceso de corrección conforme a las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito. Desde la Dirección de Actividades Complementarias se vienen realizando los ajustes y complementaciones necesarias en cada uno de los documentos faltantes, garantizando que los soportes requeridos (cotizaciones, certificados de venta y recibos a satisfacción) sean incorporados de manera completa y trazable dentro de los expedientes físicos y digitales de los servicios. Este es un proceso extenso y progresivo, dado que implica la revisión individual de cada servicio prestado, con el fin de asegurar que la información y los soportes cumplan plenamente con los lineamientos establecidos.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios, mediante comunicación interna No. 1-2025600-2778 en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios de la ESSMAR ESP II cuatrimestre 2025, no se logra se evidenciar la modificación del procedimiento AC-P01 (versión 2) en la página web de la entidad y tampoco se evidencia el formato AC-F07 Cupón de Pago. Por consiguiente, **SE MANTIENE** la observación 2.

OBSERVACION 3	
DESCRIPCION	Los siguientes tiquetes presentan inconsistencias en las fechas de ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición del material como se relacional a continuación: • Se evidenció que el tiquete No. 20476 presenta fecha del 05 de mayo de la presente anualidad mientras que en el cuadro de servicios del mes de mayo en el ítem 3 presenta fecha de ejecución de 08 de mayo de 2025, así como también se detalla que el servicio es de material vegetal y no de escombros como lo evidencia el tiquete. 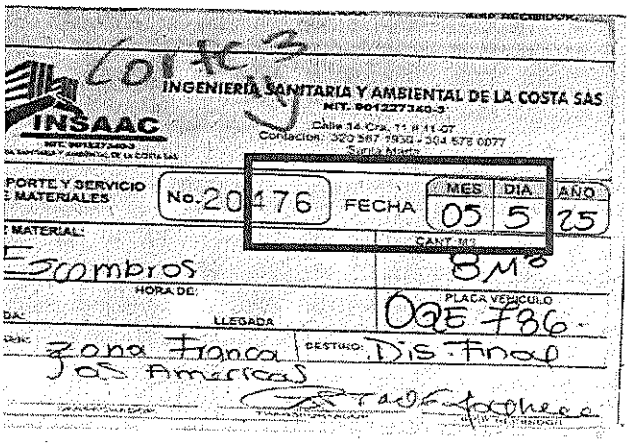 INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS INSAAC No. 20476 FECHA MES 05 DIA 5 AÑO 25 Escombros 8 M³ PLACA VEHICULO OQE 736 Zona Franca Las Americas DESTINO: Dis. Final

	• Se evidenció que el tiquete No. 20489 presenta fecha del 22 de mayo de la presente anualidad mientras que en el cuadro de servicios del mes de mayo en el ítem 15 presenta fecha de ejecución de 16 de mayo de 2025, así como también se detalla que el servicio es de material vegetal y no de escombros como lo evidencia el tiquete. 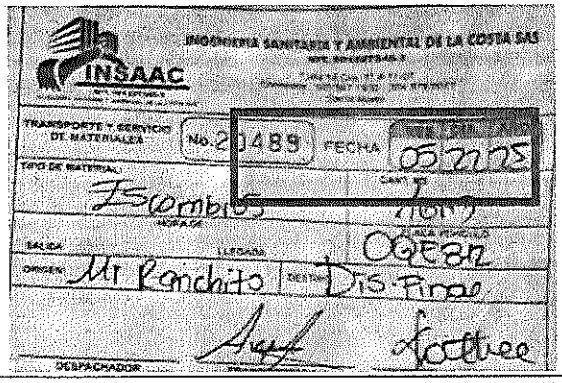 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS INSAAC TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20489 FECHA 05/22/25 TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. 7 PLACA: OQE32L ORIGEN: Mi Ranchito DESTINO: Dis Final DESPACHADOR
CRITERIOS	CTO 015 DE 2024.
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente: Respecto a las inconsistencias detectadas en esta observación, entre los tiquetes de disposición, los cuadros de servicios y la facturación, se aclara que dichas diferencias obedecen a un error humano involuntario durante el proceso de registro y consolidación de la información. Una vez identificada la situación, se procedió a realizar la corrección correspondiente en el cuadro de servicios del mes de mayo de 2025, garantizando la coherencia de los datos reportados con los tiquetes y facturas emitidas. Así mismo, se reforzaron los mecanismos de revisión y control interno previo a la consolidación mensual, con el fin de evitar la repetición de este tipo de inconsistencias. Se anexa cuadro de servicios mes de mayo corregido.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, se evidencia la corrección de las fechas de ejecución reportadas en el cuadro de servicios del mes de mayo. Por consiguiente, **SE SUBSANA** la observación 3.

OBSERVACION 4	
DESCRIPCION	Los siguientes tiquetes presentan inconsistencias en las placas de los vehículos que prestaron el servicio de recolección, transporte y disposición del material como se relacional a continuación: • Se evidenció que el cuadro de servicios del mes de mayo relaciona en el ítem 7el vehículo de placas OQE 812 mientas que el tiquete No. 20479 relaciona el vehículo con placas OQE 810. 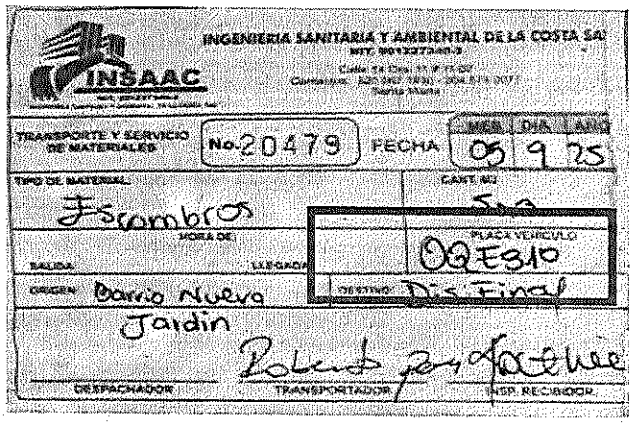 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS INSAAC TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20479 FECHA MES DIA AÑO 05 9 25 TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 5m PLACA VEHICULO: OQE810 ORIGEN: Barrio Nueva Jardin DESTINO: Dis Final DESPACHADOR TRANSPORTADOR INSP. RECIBIDOR • Se evidenció que el cuadro de servicios del mes de mayo en el ítem 9 relaciona el vehículo de placas OQE 786 mientas que el tiquete No. 20480 relaciona el vehículo con placas OQE 811. INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS INSAAC TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20480 FECHA MES DIA AÑO 05 14 25 TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 4m3 PLACA VEHICULO: OQE 811 ORIGEN: Conjunto Residencial FLORA DESTINO: Dis Final DESPACHADOR TRANSPORTADOR INSP. RECIBIDOR • Se evidenció que el cuadro de servicios del mes de mayo en el ítem 17 relaciona el vehículo de placas OQE 786 mientas que el tiquete No. 20486 relaciona el vehículo con placas OQE 811.

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SA
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES
No. 20486
FECHA 05 17 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros
CANT. M3
HORA DE: SALIDA LLEGADA
PLACA VEHICULO: OQE 811
ORIGEN: Construcciones Focus
DESTINO: Dis. Final

- Se evidenció que el cuadro de servicios del mes de mayo en el ítem 5 relaciona el vehículo de placas OQE 786 y una fecha de ejecución del 08 de mayo de 2025, mientras que, el tiquete No. 20486 relaciona el vehículo con placas OQE 810 y con fecha de ejecución de 22 de mayo de 2025.

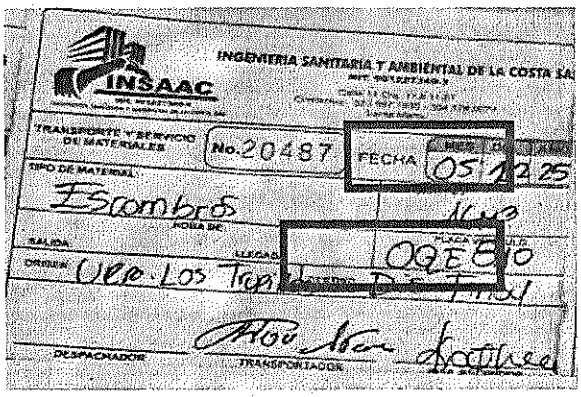
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SA
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES
No. 20487
FECHA 05 12 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros
HORA DE: SALIDA LLEGADA
PLACA VEHICULO: OQE 810
ORIGEN: Urb. Los Tropi
DESPACHADOR
TRANSPORTADOR

CRITERIOS	CTO 015 DE 2024.
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente: Las diferencias encontradas entre las placas de los vehículos y las cantidades dispuestas en algunos tiquetes fueron producto de errores involuntarios en la consolidación de la información. Esta situación ya fue corregida en el cuadro de servicios del mes de mayo de 2025, verificando cada registro con los tiquetes físicos y las órdenes de despacho correspondientes. Se anexa cuadro de servicios mes de mayo corregido.

EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, se evidencia la corrección de la información (Placa de los vehículos que prestaron el servicio) reportada en el cuadro de servicios del mes de mayo. Por consiguiente, **SE SUBSANA** la observación 4.

OBSERVACION 5	
DESCRIPCION	Se evidenció que el tiquete No. 20482 relaciona una cantidad 8 m3 de material RCD, mientras que el cuadro de servicios correspondiente al mes de mayo en el ítem 10 relaciona 3 m3. INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3 INSAAC Calle 14 Cra. 11 # 11-07 Contactos: 320 567 1930 - 304 578 0077 Santa Marta TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 20482 FECHA MES DIA AÑO 05 11 25 TIPO DE MATERIAL: Escombro CANT. M3 8 M3 HORA DE: PLACA VEHICULO SALIDA: LLEGADA ORIGEN: Almendros DESTINO: Dis. Final DESPACHADOR TRANSPORTADOR INGP. RECIBIDOR
CRITERIOS	CTO 015 DE 2024.
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente: Las diferencias encontradas entre las cantidades dispuestas en algunos tiquetes fueron producto de errores involuntarios en la consolidación de la información. Esta situación ya fue corregida en el cuadro de servicios del mes de mayo de 2025, verificando cada registro con los tiquetes físicos y las órdenes de servicio correspondientes. Se anexa cuadro de servicios mes de mayo corregido.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de

	servicios II Cuatrimestre 2025, se evidencia la corrección de la cantidad de material que se reportó en el cuadro de servicios del mes de mayo. Por consiguiente, **SE SUBSANA** la observación 5.

OBSERVACION 6	
DESCRIPCION	Se evidenció que el tiquete No. 23401 relaciona una cantidad 10 m3 de material RCD con fecha de ejecución del servicio del 30 de mayo de 2025, mientras que el cuadro de servicios correspondiente al mes de mayo en el ítem 16 relaciona 16 m3 y con fecha de ejecución del 17 de mayo. 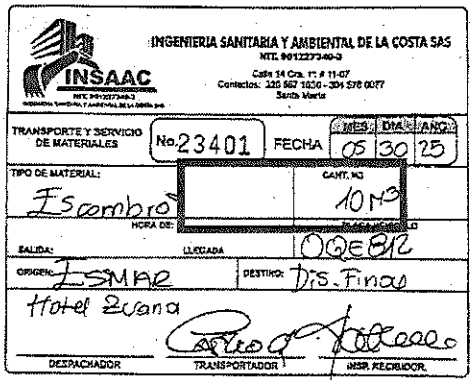 INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS NIT. 901227340-3 INSAAC Calle 14 Cra. 1ª # 11-07 Contactos: 320 567 1650 - 304 576 0077 Santa Marta TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23401 FECHA MES 05 DIA 30 AÑO 25 TIPO DE MATERIAL: Escombro CANT. M3 10 M3 HORA DE: SALIDA: LLEGADA PLACA VEHICULO OQE812 ORIGEN: ESSMAR DESTINO: Dis. Final Hotel Zuana DESPACHADOR TRANSPORTADOR INSP. RECIBIDOR. Adicionalmente la factura de venta No. 3000002326 relaciona 16 m³ representados en 8 m³ de material vegetal y 8 m³ de material inservible como se observa a continuación: 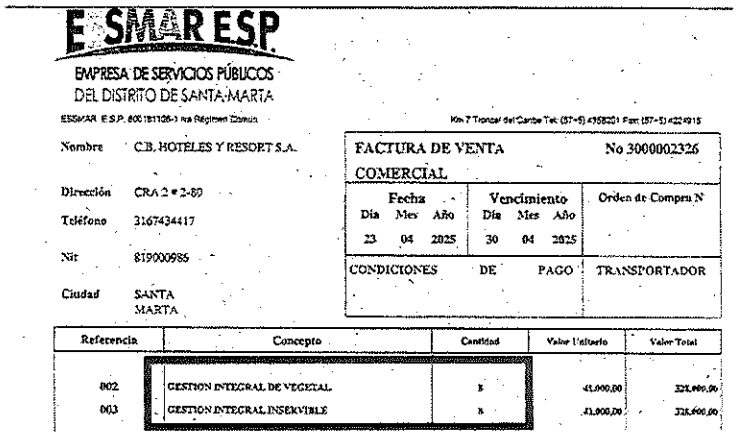 ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915 Nombre: C.B. HOTELES Y RESORT S.A. Dirección: CRA 2 # 2-80 Teléfono: 3167434417 Nit: 819000985 Ciudad: SANTA MARTA FACTURA DE VENTA COMERCIAL No 3000002326 Fecha: Día 23 Mes 04 Año 2025 Vencimiento: Día 30 Mes 04 Año 2025 Orden de Compra N CONDICIONES DE PAGO TRANSPORTADOR Referencia / Concepto / Cantidad / Valor Unitario / Valor Total 002 GESTION INTEGRAL DE VEGETAL 8 41.000,00 328.000,00 003 GESTION INTEGRAL INSERVIBLE 8 41.000,00 328.000,00
CRITERIOS	CTO-015 DE 2024.

DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente: Las diferencias encontradas entre las fechas del servicio y de ejecución en el tiquete, fue producto de errores involuntarios en la consolidación de la información, así como también la cantidad de material. Esta situación ya fue corregida en el cuadro de servicios del mes de mayo de 2025, verificando cada registro con los tiquetes. Se anexa cuadro de servicios mes de mayo corregido.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, se evidencia la corrección de la cantidad de material que se reportó en el cuadro de servicios del mes de mayo. Por consiguiente, **SE SUBSANA** la observación 6.

OBSERVACION 7	
DESCRIPCION	Los siguientes tiquetes no presentan servicios de recolección, transporte y disposición final relacionados en el cuadro de servicio correspondiente al mes de mayo de 2025: 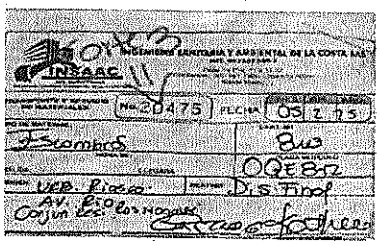 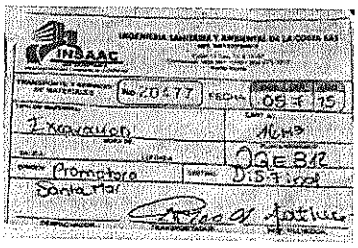 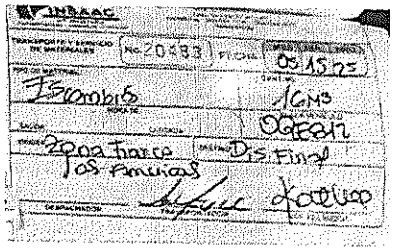 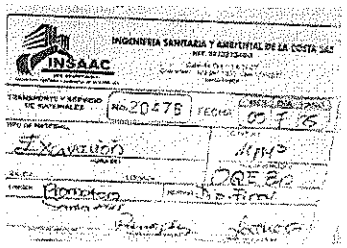

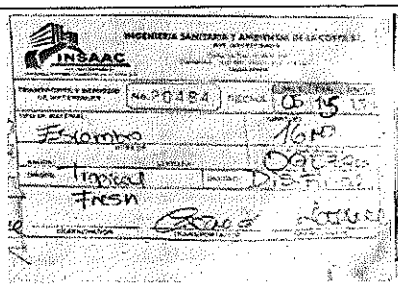

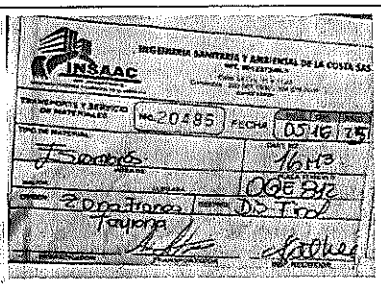

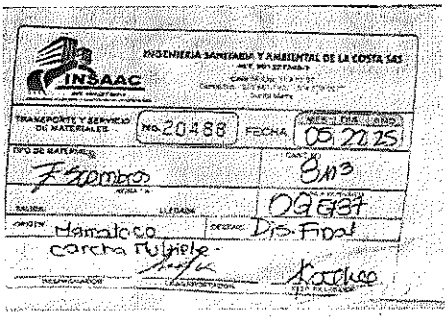

Los siguientes tiquetes no presentan servicios de recolección, transporte y disposición final, relacionados en el cuadro de servicio correspondiente al mes de junio de 2025:

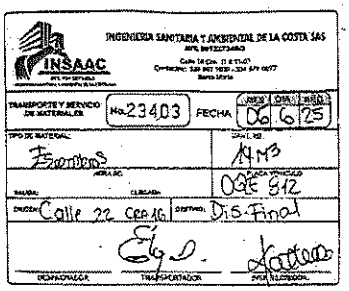

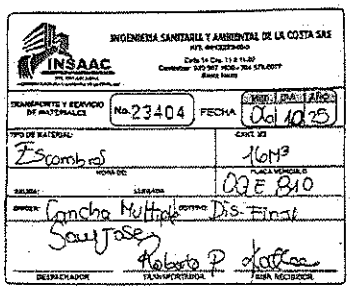

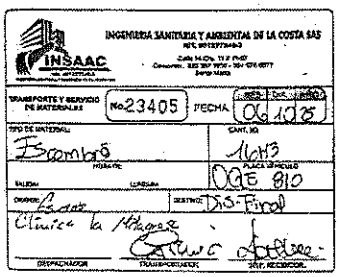

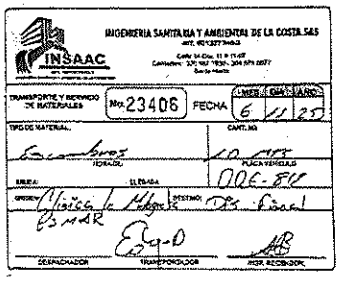

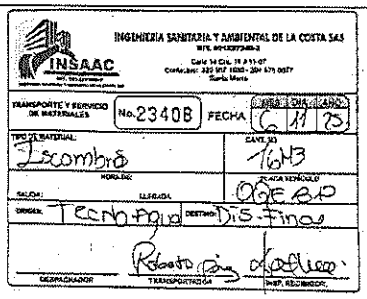
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23408 FECHA 06 11 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 16M3
PLACA VEHICULO: OQE 810
ORIGEN: Tecnoaqua DESTINO: Dis. Final
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

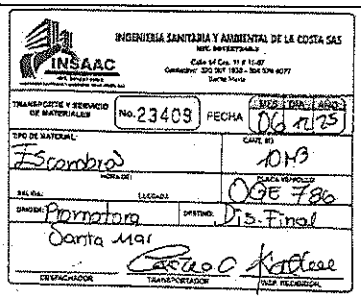
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23409 FECHA 06 11 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 10M3
PLACA VEHICULO: OQE 786
ORIGEN: Promotora Santa Mar DESTINO: Dis. Final
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

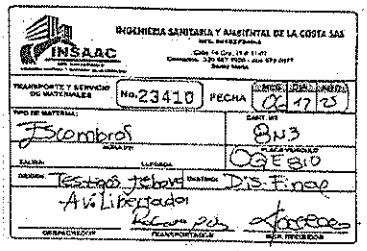
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23410 FECHA 06 11 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 8M3
PLACA VEHICULO: OQE 810
ORIGEN: Testigos Jehová DESTINO: Dis. Final
Av. Libertador
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

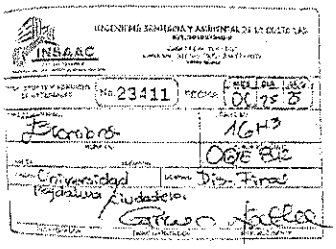
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23411 FECHA 06 11 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 16M3
PLACA VEHICULO: OQE 810
ORIGEN: Universidad Popular Ciudadela DESTINO: Dis. Final
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

Los siguientes tiquetes no presentan servicios de recolección, transporte y disposición final, relacionados en el cuadro de servicio correspondiente al mes de julio de 2025:

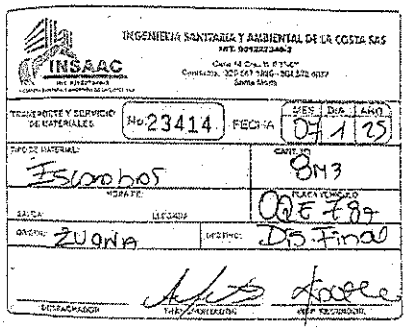
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23414 FECHA 07 1 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 8M3
PLACA VEHICULO: OQE 784
ORIGEN: Zuana DESTINO: Dis. Final
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

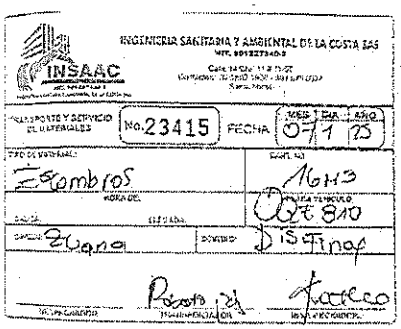
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23415 FECHA 07 1 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 16M3
PLACA VEHICULO: OQE 810
ORIGEN: Zuana DESTINO: Dis. Final
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

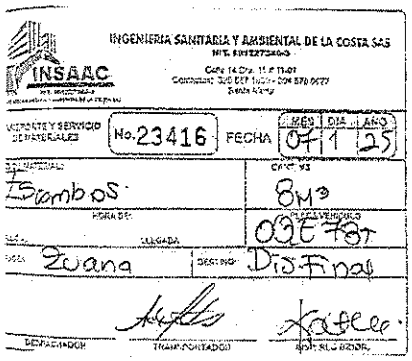
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23416 FECHA 07 1 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 8M3
PLACA VEHICULO: OQE 787
ORIGEN: Zuana DESTINO: Dis. Final
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

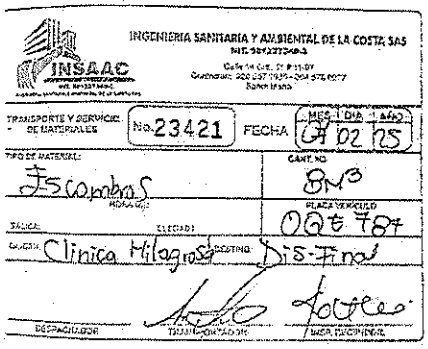
INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES No. 23421 FECHA 07 02 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 8M3
PLACA VEHICULO: OQE 787
ORIGEN: Clinica Milagros DESTINO: Dis. Final
DESPACHADOR TRANSPORTADOR NOM. RECIBIDOR

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y DESPACHO DE MATERIALES No. 23423 FECHA MES 07 DIA 03 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 8M3
PLACA VEHICULO: OQE 782
ORIGEN: Zona Franca Tayrona DESTINO: Dis. Final

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y DESPACHO DE MATERIALES No. 23430 FECHA MES 07 DIA 11 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 16M3
PLACA VEHICULO: OQE 812
ORIGEN: Colegio Bonche DESTINO: Dis. Final

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y DESPACHO DE MATERIALES No. 23431 FECHA MES 07 DIA 17 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 16M3
PLACA VEHICULO: OQE 812
ORIGEN: colegio Normal de Señorita DESTINO: Dis. Final

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
TRANSPORTE Y DESPACHO DE MATERIALES No. 23432 FECHA MES 07 DIA 17 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 8M3
PLACA VEHICULO: OQE 811
ORIGEN: Normal de Señorita DESTINO: Dis. Final

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
No. 23436 FECHA MES 07 DIA 16 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 5M3
PLACA VEHICULO: SNK 541
ORIGEN: Topo Construcciones DESTINO: Dis. Final

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
No. 23437 FECHA MES 07 DIA 16 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 5M3
PLACA VEHICULO: SNK 541
ORIGEN: Topo construcciones DESTINO: Dis. Final

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
No. 23438 FECHA MES 07 DIA 16 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 5M3
PLACA VEHICULO: SNK 541
ORIGEN: Topo Construcciones DESTINO: Dis. Final

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
FECHA MES 07 DIA 16 AÑO 25
TIPO DE MATERIAL: Escombros CANT. M3: 5M3
PLACA VEHICULO: SNK 541
ORIGEN: Topo construcciones DESTINO: Dis. Final

	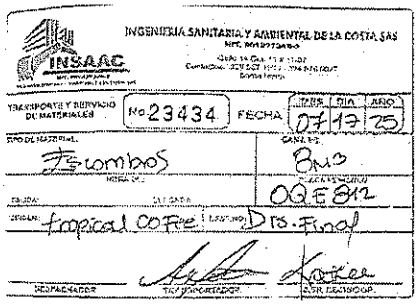 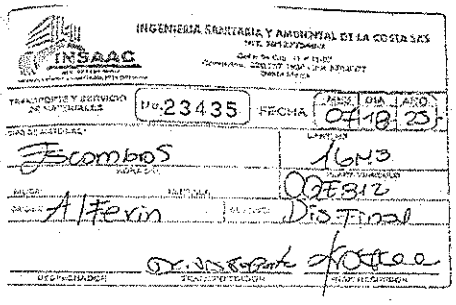
CRITERIOS	CTO 015 DE 2024.
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente: Tras la revisión de la documentación, se determinó que los tiquetes señalados en la observación no se encuentran relacionados en los cuadros de servicios, debido a que corresponden a apoyos operativos prestados a otras dependencias de la ESSMAR E.S.P., los cuales no generan facturación directa dentro del portafolio de servicios de la Dirección de Actividades Complementarias. No obstante, se realizó la verificación y trazabilidad de dichos tiquetes, confirmando que fueron atendidos bajo solicitudes institucionales internas, debidamente registradas y soportadas.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, no se logra evidenciar los registros y/o soportes de estos servicios realizados descritos en los tiquetes relacionados en la observación 7. Por consiguiente, **SE MANTIENE** la observación.

OBSERVACION 8	
DESCRIPCION	Se evidenció que la factura No. 3000002387 relaciona 8 m³ de material RCD y 16 m³ de material vegetal mientras que en el consolidado correspondiente al mes de junio reportan 16 m³ que detallan como material vegetal.

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Regimen Común — Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre	CONJUNTO RESIDENCIAL SAMARIA
Dirección	CRA 3 # 76-54 SEC POZOS COLORADO
Teléfono	3042546841
Nit	901327369
Ciudad	SANTA MARTA

FACTURA DE VENTA COMERCIAL — No 3000002387

Fecha			Vencimiento			Orden de Compra N
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
05	06	2025	16	06	2025	

CONDICIONES	DE	PAGO	TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
001	GESTION INTEGRAL DE RCD	8	41.000,00	328.000,00
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	16	41.000,00	656.000,00

De igual manera el tiquete reporta solo 16 m³ de material Vegetal como se avizora a continuación:

INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS
INSAAC
Calle 14 Cra. 11 # 11-07
Contactos: 320 587 1800 - 304 578 0077
Santa Marta

TRANSPORTE Y SERVICIO DE MATERIALES — No 23407 — FECHA MES 6 DIA 11 AÑO 25

TIPO DE MATERIAL: Escombro — CANT. NO: 16 M³

HORA DE: SALIDA: LLEGADA:

ORIGEN: Conjunto Residencial SAMARIA — DESTINO: Dis. Final

DESPACHADOR — TRANSPORTADOR — RSN RECIBIDOR

CRITERIOS	CTO 015 DE 2024.
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente:

	Luego de la revisión efectuada, se determinó que esta situación corresponde a un error humano involuntario ocurrido durante la ejecución del servicio, específicamente en el proceso de registro y archivo de los tiquetes de disposición. Debido a la ausencia de información faltante en el servicio de disposición, no fue posible realizar la corrección documental correspondiente. Sin embargo, gracias a las acciones implementadas en el marco del Plan de Mejoramiento suscrito y a las correcciones realizadas en los procedimientos de control y archivo, se garantiza que este tipo de situaciones no volverán a presentarse, toda vez que actualmente cada servicio cuenta con un expediente físico y digital que asegura su trazabilidad y soporte completo.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, no se logra evidenciar la corrección de las cantidades reportadas en la factura No. 3000002387 de fecha 05 de junio de 2025. Por consiguiente, **SE MANTIENE** la observación 8.

OBSERVACION 9	
DESCRIPCION	Se evidenció que la factura No. 3000002340 relaciona 64 m³ de material Vegetal al igual que en el consolidado correspondiente al mes de junio, pero en los tiquetes reportan 32 m³ de material como se observa a continuación:

ESSMAR E.S.P.
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
ESSMAR E.S.P. 800181106-1 Iva Régimen Común
Km 7 Troncal del Caribe Tel: (57+5) 4358201 Fax: (57+5) 4224915

Nombre: HOSPITAL JULIO MENDEZ BARRENECHE
Dirección: CL 23 #14-42
Teléfono: 3008653227
Nit: 8197801852
Ciudad: SANTA MARTA

FACTURA DE VENTA COMERCIAL — No 3000002340

Fecha Día	Fecha Mes	Fecha Año	Vencimiento Día	Vencimiento Mes	Vencimiento Año	Orden de Compra N
05	05	2025	30	05	2025	

CONDICIONES DE PAGO	TRANSPORTADOR

Referencia	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
002	GESTION INTEGRAL DE VEGETAL	64	41.000,00	2.624.000,00

	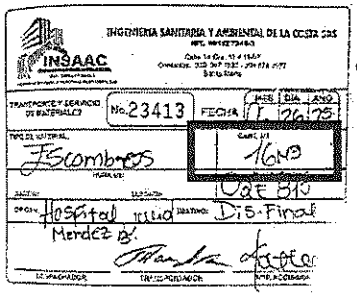 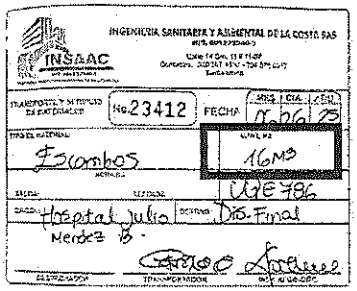
CRITERIOS	CTO 015 DE 2024.
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente: Tras la revisión del cuadro de servicios correspondiente al mes de junio de 2025, se constató que efectivamente se dispusieron 64 m³ de material, cifra que coincide con los registros consolidados. No obstante, se presume que los tiquetes restantes pudieron extraviarse o no fueron registrados adecuadamente debido a un error involuntario por parte del contratista encargado de la recepción del material. Con el fin de prevenir la recurrencia de este tipo de situaciones, se reforzó el proceso de control y verificación de los tiquetes de ingreso, estableciendo la obligación de su archivo inmediato tanto en formato físico como digital dentro del expediente correspondiente a cada servicio.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, no se logra evidenciar los tiquetes que soporten las cantidades faltantes del material que ingresó al sitio de disposición final, conforme a lo descrito en la factura No. 3000002340. Por lo tanto, **SE MANTIENE** la observación 9.

OBSERVACION 10	
DESCRIPCION	No se evidencia la factura FEV 99 para el servicio de recolección, transporte y disposición final de 4 m³ de RCD solicitados por BUILDCHEM SAS el cual se encuentra relacionado en el cuadro de servicio mes de agosto de 2025.
CRITERIOS	CTO 015 DE 2024.
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente:

	Se verificó que esta situación se originó por un error en el envío de los documentos soporte, ya que no se remitió inicialmente la factura correspondiente. Luego de revisar los archivos del área, identificamos y anexamos la factura faltante junto con su respectivo soporte de consignación, de esta manera subsanamos la observación y aseguramos la trazabilidad completa del servicio prestado. Se anexa factura electrónica de venta FEV99 y su respectivo soporte de consignación. 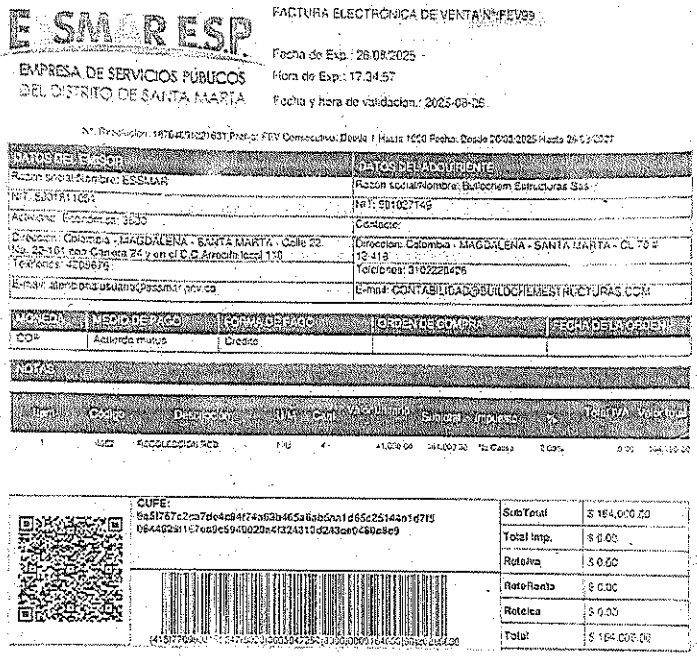 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FEV99 Fecha de Exp.: 28/08/2025 Hora de Exp.: 17:04:57 Fecha y Hora de validación.: 2025-08-28 DATOS DEL ADQUIRIENTE Razón social/Nombre: Buildchem Estructuras Sas Nit: 901027749 Contacto: Dirección: Colombia - MAGDALENA - SANTA MARTA - CL 70 E 13 419 Teléfono: 3102228426 E-mail: CONTABILIDAD@BUILDCHEMESTRUCTURAS.COM MEDIO DE PAGO Acuerdo mutuo FORMA DE PAGO Crédito NOTAS CUFE: SubTotal $ 164,000.00 Total Imp. $ 0.00 ReteIva $ 0.00 ReteRenta $ 0.00 ReteIca $ 0.00 Total $ 164,000.00
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, se logra evidenciar la factura No. FEV99 para el servicio de recolección, transporte y disposición final de 4 m³ de RCD solicitados por BUILDCHEM SAS. Por lo tanto, **SE SUBSANA** la observación 10.

OBSERVACION 11	
DESCRIPCION	Se logró evidenciar desde la oficina de control interno que **NO** existe en la entidad un acto administrativo adoptado donde se establezcan las tarifas del portafolio de servicios de la ESSMAR ESP.
CRITERIOS	Ley 142 de 1993 Resolución 472 de 2017 – Ministerio de Ambiente

<table>
<tr>
<td>DESCARGOS PRESENTADOS</td>
<td>
La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente:

En atención a esta observación, se informa que el día 2 de octubre de 2025 se remitió comunicación formal a la Subgerencia Corporativa y a la Oficina de Asuntos Jurídicos y Contratación, proponiendo la conformación de una mesa de trabajo interdependencias con el fin de socializar nuevamente el estudio económico consolidado del portafolio de servicios, revisar su viabilidad jurídica y definir la ruta de aprobación para la expedición de la respectiva resolución de precios.

Hoy 04 de noviembre de 2025 se reiteró dicha solicitud, en aras de dar continuidad al trámite de revisión y aprobación de las tarifas correspondientes a los servicios de recolección, transporte y disposición final de RCD, material vegetal e inservible.

Cabe resaltar que el equipo de la Dirección de Actividades Complementarias se encuentra actualizando los precios contenidos en el estudio económico remitido inicialmente el 20 de junio de 2025, incorporando los ajustes derivados de la variación de los costos operativos y de mercado al cierre del año. Se anexa correo electrónico de reiteración.

ESTUDIO DE COSTOS V2.docx   COSTOS PORTAFOLIO DE SE
2 archivos adjuntos (1 MB)   Guardar todo en OneDrive - ESSMAR   Descargar todo

Cordial saludo,

El pasado 2 de octubre de 2025, remití comunicación a sus despachos en la cual se propuso la conformación de una mesa de trabajo interdependencias con el fin de revisar el estudio económico consolidado de los precios de venta del portafolio de servicios de la Dirección de Actividades Complementarias, documento que fue previamente remitido el 20 de junio de 2025.

Dado que este estudio requiere surtir la validación jurídica y corporativa correspondiente para avanzar con la aprobación formal de las tarifas y la posterior expedición de la resolución de precios, me permito reiterar la solicitud de programar dicha mesa de trabajo en la fecha y hora que consideren pertinentes.

Es importante mencionar que el equipo del área continúa con la actualización de los precios incluidos en el estudio, considerando los ajustes derivados de la variación de costos operativos y de mercado al cierre de la presente vigencia.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a la confirmación de la reunión, con el propósito de continuar el proceso de formalización de las tarifas de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), material vegetal e inservible.

JULIAN RIVAS NORIEGA
Profesional Universitario Adscrito a la Dirección de Actividades Complementarias
</td>
</tr>
<tr>
<td>EVALUACION FINAL</td>
<td>Una vez analizadas las respuestas dadas por la Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, pese a que se evidencia la solicitud de una mesa de trabajo con el fin de darle continuidad al trámite de revisión y aprobación de las tarifas correspondientes a los servicios de recolección, transporte y disposición final de RCD, material vegetal e inservible, hasta el momento no se ha logrado establecer fecha para la realización de la mesa de trabajo y establecer los avances con relación al acto administrativo donde se establezcan las tarifas del portafolio de servicios de la ESSMAR ESP. Por lo tanto, <u>SE MANTIENE</u> la observación 11.</td>
</tr>
</table>

OBSERVACION 12	
DESCRIPCION	Se logró evidenciar desde la oficina de control interno que el contrato No 015 de 2024 cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RCD**" se le realizó una prórroga con fecha 30 de diciembre de 2024, por medio de la cual se extendió el plazo para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025; es importante resaltar que una vez revisado el expediente contractual no se evidenció el anexo modificatorio a las garantías del contrato conforme a lo estipulado en comunicación de modificación No 1, así como tampoco se logró evidenciar el oficio aprobatorio de dichas garantías.
CRITERIOS	Manual de Contratación Decreto 1082 de 2015
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 manifiesta lo siguiente: De acuerdo con lo anterior, procederé a informar a el recuento de todas las actuaciones y/o situaciones administrativas que en mi calidad de supervisor del referido contrato he realizado hasta la fecha. 1. Que el día 17 de abril de 2024 se suscribió entre ESSMAR E.S.P., e INSAAC el contrato No 015 de 2024, cuyo objeto es el "Contratar la prestación del servicio de recepción y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD". 2. Que el día 30 de diciembre de 2024 se notificó al contratista INSAAC por parte de ESSMAR E.S.P., el contenido del informe de fecha 27 de diciembre de 2024, en el cual se comunicó la modificación 01 del referido contrato, donde se contempló prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el día 01 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2025. 3. En la referida modificación, se contempló que los demás términos y condiciones del contrato permanecían sin ningún cambio, así mismo, se le solicitó formalmente por parte del entonces supervisor y oficina jurídica, al contratista gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de un anexo modificatorio a las garantías del contrato con el fin de ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos. 4. El día 20 de enero de 2025, en virtud de la delegación expresa emitida por el Agente Especial de la ESSMAR, se me comunicó por correo electrónico que sería supervisor del contrato 015 de 2024.

	5. Se evidenció por parte del suscrito en calidad de supervisor actual el contrato, que no se habían aportado a la ESSMAR E.S.P., las pólizas exigidas en el referido contrato; como lo son: Cumplimiento, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, y Responsabilidad Civil Extracontractual, lo cual al momento de detectarse constituye presuntamente un incumplimiento por parte del contratista. 6. Es oportuno recordar que, se sostuvo con el contratista una reunión el día 27 de mayo de 2025, en las instalaciones de ESSMAR E.S.P., y en presencia de personal de la Dirección Administrativa y Financiera y de Control Interno, donde el contratista se comprometió de manera verbal a entregar dichas pólizas en el menor tiempo posible. La citación a esta reunión se dio por parte del suscrito mediante oficio comunicado al contratista por correo electrónico. 7. Por lo tanto, se informa que de parte del supervisor del contrato actual se le instó en dos ocasiones al contratista INSAAC, mediante los NURC 3-2025-3460 de fecha 10 de junio de 2025 y NURC- 3.2025 de fecha 4 de julio de 2025, solicitamos allegar con carácter urgente los documentos correspondientes a las pólizas y/o garantías antes mencionadas. 8. Las garantías y/o pólizas fueron allegadas formalmente por el contratista el día 22 de julio de 2025, mediante correo electrónico. Por lo cual ese mismo día se le envió por parte del supervisor del contrato a la oficina jurídica y de contratación las pólizas allegadas por el contratista, para que en dicha oficina se realizara la revisión y posterior aprobación si cumplían con los lineamientos jurídicos y contractuales. 9. Es importante anotar nuevamente que el día 13 de agosto de 2025, mediante comunicación interna No. 1-2025600-1847 el jefe jurídico de ese momento el señor IVAN CAMILO CAMARGO ROJAS, me refirió taxativamente unas indicaciones, concretamente emanadas sobre el procedimiento que debía iniciar con respeto al desarrollo de la ejecución contractual del referido contrato teniendo en cuenta mi condición de supervisor y lo evidenciado por esta oficina con respecto a las garantías allegadas por el contratista. 10. La oficina asesora de asuntos jurídicos y de contratación de la ESSMAR no aprobó las pólizas, por encontrar en la revisión las siguientes novedades: En la revisión de las pólizas aportadas se logró determinar que el contrato No. 015 de 2024, estuvo sin amparo de cumplimiento desde el 1° de mayo de 2025 hasta el 16 de junio de 2025, fecha en la cual fue expedido el anexo 1 de la póliza No. 46-40-101006823 según modificación de prórroga 001 de fecha 27de diciembre de 2024. 11. De igual forma se determinó por la OFICINA ASESORA DE ASUNTOS JURIDICOS Y DE CONTRATACION DE LA ESSMAR que el amparo de salarios y prestaciones sociales, no cumplía con las vigencias exigidas en el contrato, de acuerdo con la modificación referenciada precedentemente, toda vez que esta debió ampliarse hasta el 31 de diciembre de 2028, y sólo hasta el 16 de junio de 2025 fue que se allegó la ampliación de las pólizas. 12. Entretanto, también se evidenció que el término de vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 46-40-101006070 anexo 0, expiró el 31 de enero de 2025, es decir, que el contrato no contaba con este amparo desde el 2 de febrero de 2025, allegando una nueva póliza bajo el número 46-40-101006823 anexo 0 con fecha de expedición del 16 de junio de 2025, y con vigencias desde el 17 de mayo de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, reiterando la carencia de este amparo desde el 2 de febrero de 2025 hasta el 17 de mayo de 2025. 13. Así mismo se evidencio en la revisión comunicada y efectuada por la oficina jurídica y de contratación; que las pólizas de cumplimiento No. 46-47-101002619 anexo 1 y responsabilidad civil extracontractual No. 46-40-101006823 anexo 0, allegadas por el contratista a la ESSMAR el día 22 de julio de 2025, que amparan el contrato de la referencia, se denotó presuntamente falencias en estas, toda vez que el nombre del asegurado no corresponde al de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta ESSMAR E.S.P y las vigencias estipuladas no son acorde con el tiempo de ejecución del contrato, ya que se evidencia que hubo lapsos de tiempo de ejecución del contrato que no estaban amparados

14. Se determinó por parte de la Oficina jurídica y de Contratación que presuntamente el contratista estaría incurso en causal de terminación de forma anticipada del Contrato 015 de 2024, cuyo objeto es e "Contratar la prestación del servicio de recepción y disposición final de residuos de construcción demolición (RCD)", por las consideraciones anteriormente expuestas.
15. Por lo tanto, la "carencia de ampliación de pólizas" en una modificación de contrato estatal se refier a la falta de cobertura de seguros adecuada para las nuevas condiciones del contrato modificado, l que puede exponer a la entidad a riesgos adicionales.
16. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte del supervisor del contrato mediante el NURC No. 3-2025 473 de fecha 26 agosto de 2025, se le envió por correo electrónico a la empresa INGENIERI SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS - NIT: 901227340-3-INSAAC, un oficio notificándol y/o comunicándole todo lo antes enunciado.

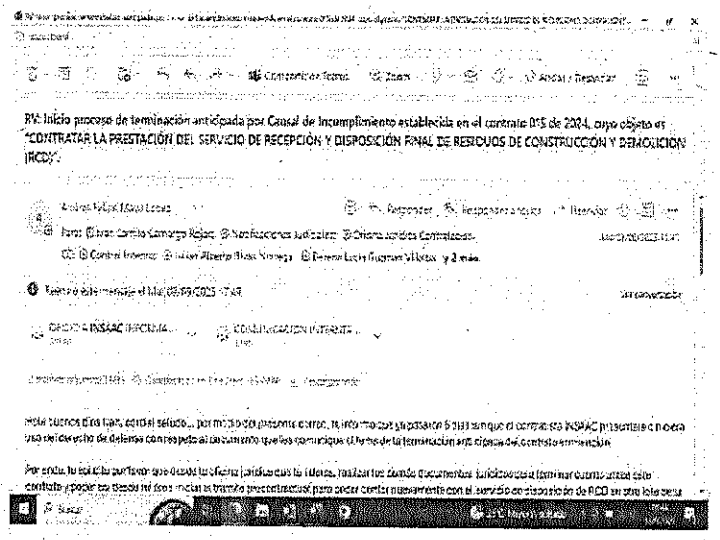

17. Se informa que como lo expresa las condiciones particulares del referido proceso que dio origen a la contratación de esta necesidad, tenemos que una vez se cumplió el termino de 5 días el cual se le otorgó en esa comunicación al contratista para que hiciera uso del derecho de defensa y contradicción, tenemos que este no presento a la ESSMAR ningún oficio que expusiera o justificara las razones del incumplimiento o emitió razones para justificar las razones por las cuales consideraría que dicho incumplimiento no le era imputable.
18. Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que se configuraba una causal de terminación anticipada del contrato, a la luz de lo estipulado en el numeral 7.2. de las Condiciones Particulares del proceso contractual SPO-2024-010, las cuales hacen parte integral del contrato, concretamente la que se indica a continuación:

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes
Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, LAS PARTES acuerdan que LA PARTE cumplida podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un

incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de LAS PARTES, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte. (...)

Por ende, el suscrito en calidad de SUPERVISOR solicitó en dos ocasiones que desde la oficina jurídica y contratación, se realizaran los demás documentos jurídicos para terminar cuanto antes este contrato, o en su defecto me dieran nuevas indicaciones sobre el particular.

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato, considero importante que podamos definir y/o culminar este proceso de terminación anticipada por incumplimiento del contrato No. 015 de 2024, suscrito con INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS., identificada con el NIT: 901227340-3, representada legalmente por el señor **KEVIN DE JESUS BOLAÑO TOSCANO**, con cédula de ciudadanía No. 1.082.935.646, teniendo en cuenta la causal de terminación anticipada por incumplimiento grave establecida en EL NUMERAL 7.2. de las Condiciones particulares de la ESSMAR E.S.P. O si la oficina jurídica y de contratación considera en la actualidad que se debe realizar otra situación administrativa con respeto al contrato en mención, por favor ponerme de contexto la situación jurídica esgrimiendo los argumentos que ahora tienen con respeto al rol de supervisor que ejecuto.

19. Se informa igualmente, que, desde el mes de diciembre de 2024, el contratista no se le ha aceptado cuenta de cobro y/o facturación, toda vez que, al evidenciar la novedad de la falta de pólizas de la modificación contractual, en mi calidad de supervisores me abstuve de autorizarlas o hacer el procedimiento para que la oficina de Dirección Administrativa y Financiera causara las obligaciones.
20. Pero sí se deja constancia que el objeto contractual se venía desarrollando a cabalidad, es decir, los servicios que se realizaban en el portafolio de actividades complementarias cuando se trataban de disposición final de residuos RCD se disponían en el lote del contratista. Situación que es necesario analizar, toda vez que existen obligaciones que a pesar de no estar causadas se pueden considerar hechos cumplidos sino se les reconoce en el marco de la ejecución de este contrato que presentó una presunta situación anómala con las pólizas.
21. Con lo anterior tenemos que, de parte del supervisor actual del contrato, el cual fue delegado en fecha posterior a la modificación del referido contrato, se ejecutaron todas las actuaciones y acciones, con el fin de garantizar la correcta, efectiva y oportuna ejecución del contrato teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Gestión Administrativa y Técnica de los Contratos. Esta probado que se realizaron reuniones con el contratista, control interno ESSMAR, así mismo se le realizaron varios requerimientos al contratista instándolo al cumplimiento de presentar las pólizas exigidas, como también se inició el procedimiento de terminación anticipada del contrato.

Según lo anterior, tenemos; La Empresa de Servicios Públicos de Santa Marta ESSMAR E.S.P., a través de la Subgerencia de Operaciones y Otros Servicios, en calidad de supervisor del Contrato N.° 015 de 2024, es la responsable de velar por el cumplimiento de las actividades establecidas en el mencionado contrato.

En atención a lo anterior, el supervisor del contrato del contrato en mención con objeto: "SERVICIO DE RECEPCION Y DISPOCISION FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMORALION RCD EN BOTADERO AUTORIZAEDO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPENTENTE" para el momento de la prórroga fue el exfuncionario WILMER PONCE, el cual lidero por ser este el supervisor de este contrato, todo el tema de la modificación para adicionarle tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2025, ya que este contrato inicialmente fenecía el día 31 de diciembre de 2024.

Se informa que, al momento de suscribir la prórroga, en el documento en el cual se aceptó y/o aprobó la prórroga del mencionado contrato, se le insto al contratista por el supervisor del contrato en ese momento y la oficina jurídica- Contratación de la ESSMAR, para que este presentara las modificaciones respectivas de las garantías contractuales.

Debido a lo anterior, se tiene que, para este contrato, al contratista no se le acepto ninguna cuenta de cobro adicional, desde el mes de diciembre de 2024, y se tiene que al ultima cuenta de cobro que presentó a la

ESSMAR el contratista fue el día 17 de diciembre de 2024, por valor de 8.797.007, por servicios prestados en el periodo comprendido entre el 06 de mayo 2024 al 12 de diciembre de 2024.

En ese sentido, y en nuestra calidad de garantes del ordenamiento legal y contractual del referido particular, hemos constatado que, solo hasta el mes de julio de 2025, el contratista aportó en la ESSMAR las pólizas exigidas en la modificación efectuada en el mes de diciembre de 2024: Cumplimiento, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, y Responsabilidad Civil Extracontractual, lo cual constituye presuntamente un incumplimiento por parte del contratista.

Por lo anterior, informamos que en mi calidad de supervisor el día 10 de junio de 2025 le solicite al contratista, mediante un oficio, allegar con carácter urgente los documentos correspondientes a las pólizas y/o garantías solicitadas. Toda vez que el no cumplimiento de este requiso, se entendería que el referido contrato no se encuentra perfeccionado lo que denotaría que la ejecución de este se tendría que ver interrumpida, por lo que nos veremos en la necesidad de explorar acciones administrativas para garantizar el estricto cumplimiento del contrato, conforme a las disposiciones legales aplicables. Se informa que este requerimiento de al contratista fue reiterado, el día 04 de julio de 2025.

Informamos que solo hasta el día 22 de julio de 2025 las garantías y/o pólizas fueron allegadas formalmente por el contratista el día 22 de julio de 2025.

En la revisión de las pólizas aportadas por el contratista se logró determinar por parte de la oficina jurídica y de contratación de la ESSMAR que estas garantías contractuales, no cumplían con lo solicitado por nuestra entidad, y se procedió a no validar y aprobar las pólizas. Por lo tanto, en mi calidad de supervisor tome la decisión de no aceptar ninguna cuenta del contratista por considerar que era infaltable cumplir con este requisito de ejecución y/o perfeccionamiento.

Dicho lo anterior, es evidente que en mi calidad de supervisor se constató a tiempo que presuntamente el contratista estaría incurso en causal de terminación de forma anticipada del Contrato 015 de 2024, cuyo objeto es el "Contratar la prestación del servicio de recepción y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD)", por las consideraciones anteriormente expuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante el NURC No. 3-2025-473 de fecha 26 agosto de 2025, se le envió por correo electrónico a la empresa INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL DE LA COSTA SAS - NIT: 901227340-3-INSAAC, un oficio notificándole y/o comunicándole todo lo antes enunciado.

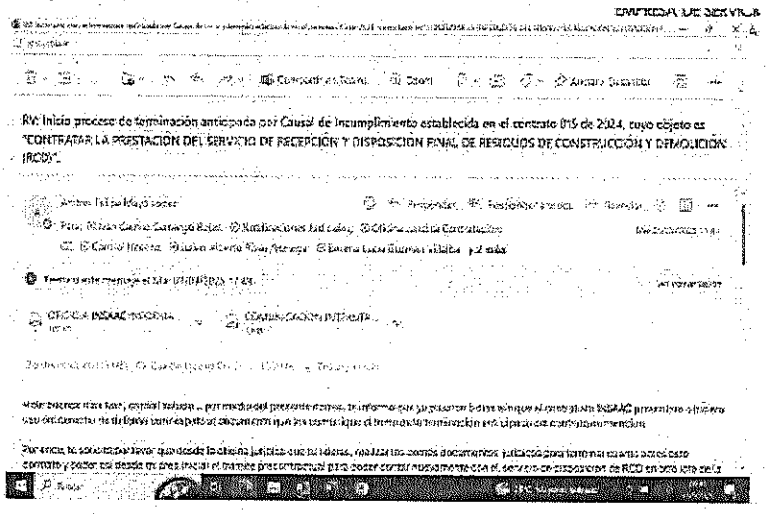

	Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor considero que se configura una causal de terminación anticipada del contrato, a la luz de lo estipulado en el numeral 7.2. de las Condiciones Particulares del proceso contractual SPO-2024-010, las cuales hacen parte integral del contrato, concretamente la que se indica a continuación: Según lo anterior, se puede ingerir que de parte mía como supervisor en la ESSMAR E.S.P. de este contrato, no se ha incurrido en una **OMISION DIRECTA EN LA SUPERVISION Y CONTROL**. Dado que, como se ha demostrado existen acciones y gestiones jurídico-procesales oportunas para gestionar por parte del contratista el cumplimiento de este requisito y/u obligación. En mi calidad de supervisor de este contrato, inicié el procedimiento establecido para este caso en el manual de contratación, como así mismo procedí a no causar y aceptar cuentas de cobro del contratista, toda vez que al no estar aprobadas las pólizas o garantías no se encuentra perfeccionada la prórroga del contrato en mención. Reconozco en mi calidad de supervisor de este contrato, que las garantías no fueron aportadas ni actualizadas por el contratista en concordancia con el nuevo plazo otorgado por la ESSMAR el cual fue consensuado por las partes, situación que se buscó subsanar cuando la empresa advirtió al contratista este escenario, gestionando desde la presentación de estas garantías para su respectivo estudio, revisión y aprobación, con el fin de restituir el principio de eficacia en la gestión contractual. Así mismo se informó lo dispuesto por la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la ESSMAR, mediante la comunicación interna No. 1-2025130-2662 de fecha 22 de octubre de 2025, que versa sobre el tema de un análisis y revisión jurídica del expediente contractual 015 de 2024, del cual en mi calidad de supervisor actual procedo a requerirle lo siguiente: La Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación de la ESSMAR me conminó a dar aplicabilidad al mecanismo de solución directa de las controversias surgidas dentro del contrato No. 015 de 2024, esto es, las medidas de apremio y la Cláusula penal contempladas en el referido contrato y que a bien se logren probar. Es decir, dicha oficina, cambio su postura y me insto a realizar otro procedimiento al respecto. El cual se encuentra estipulado en las condiciones particulares del referido contrato en la cláusula 6.8.2.2 se contemplan las Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales: en este caso se determinó por parte del supervisor la causal de Incumplimiento de las órdenes de Interventoría o del supervisor. Cuando EL CONTRATISTA incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de (0.1%) del valor del contrato, por cada día calendario. De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de supervisor el día 29 de octubre de 2025, procedí a requerirle al contratista si es del caso modificar y/o actualizar las pólizas presentadas en la ESSMAR el día 22 de julio de 2025, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones. Entretanto en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte presuntamente incumplida, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente comunicación, para realizar lo querido y/o de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinente, tiempo que fenece el día 06 de noviembre de 2025. Con lo anterior se denotan, todas las gestiones y acciones desplegadas desde la Supervisión de este contrato han buscado la eficacia y la transparencia en la gestión contractual. No obstante, también es de analizar las indicaciones que me han emitido desde jurídica las cuales se han efectuado a cabalidad pero que a fecha de hoy no han resarcido el tema o restablecido el particular.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, se resalta la gestión del supervisor del contrato No. 015 de 2024 no obstante, no se logra evidenciar el anexo modificatorio a las garantías del contrato conforme a lo estipulado en comunicación de modificación No 1, así como tampoco se logró evidenciar el oficio aprobatorio de dichas garantías, por tal razón **SE MANTIENE** la observación 12.

OBSERVACION 13	
DESCRIPCION	Se logra evidenciar en el formato AC-F04 Cuadro de Servicios que la Dirección de Actividades Complementarias no relacionan los números de los tiquetes en la columna (No. Ticker de Material) que soportan el material RCD que ingresa al sitio de disposición final, por lo cual no es posible verificar que el material contratado es el mismo que ingresa a dicho sitio de disposición.

											CODIGO	AC-F04
											VERSION	1
				Cuadro de servicios mes de JUNIO 2025								
	DIARIO	PUNTO DE REFERENCIA	TELEFONO	METROS	TIPO DE MATERIAL	PLACA DE VEHICULO	FECHA DE EJECUCION	No. TICKER DE MATERIAL	HORA DE EJECUCION	EVIDENCIA 1	EVIDENCIA 2
7	SAN JOSE	ESTATUA DEL PIRE	3132475512	14	RCD	OQE 787	2025/06/12		8:00AM		
8	POZOS COLORADO	HOTEL SANTA MAR	3136253678	48	RCD/VEGETAL	OQE 784	2025/06/12		4:13 AM		
9	POZOS COLORADO	C.C. LA SAMARIA	3042544831	16	VEGETAL	OQL 812	2025/06/13		1:31 PM		
10			3153692617	8	RCD	OQE 786	2025/06/14		11:00AM		
11	BURPENF	ZONA FRANCA	3237056169	20	RCD	OQE 810	2025/06/14		9:00AM		
12	SANTA LUCIA	COLEGIO SAN LUIS BERTRAN	3032360008	16	VEGETAL	OQL 785	2025/06/12		10:13 AM		
13	MIRADERO SUR	RESERVAS DEL MAR	3172294244	7	INSERVIBLE	OQE 810	2025/06/13		1:00PM		
14	BURPENF	TRONCAL	3104251471	20	VEGETAL	OQFB 784 / OQF 812	2025/06/14		7:00AM		
15	VILLA DANIE	MONGA	3229448199	40	RCD	OQE 810/ OQE 786	2025/06/1[illegible]		8:15 AM		
16	STA ALEJANDRO	MONUMENTAL	3138653227	44	VEGETAL	OQE 784/OQE 810	2025/06/11		10:00AM		

CRITERIOS	AC-P01 Procedimiento Oferta y Venta de Servicios CTO 015 DE 2014
DESCARGOS PRESENTADOS	La Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778 con fecha del 04 de noviembre de 2025 manifiesta lo siguiente: Actualmente, se está realizando una revisión detallada de todos los cuadros de servicios, con el fin de actualizarlos y completar la información faltante correspondiente a los tiquetes y soportes asociados a cada servicio. Este proceso requiere una verificación exhaustiva y coordinada entre los registros físicos y digitales, por lo cual se encuentra en desarrollo. Una vez finalizada la actualización y validación de los datos, se remitirá la información completa a la Oficina de Control Interno, garantizando la coherencia documental y la trazabilidad de los servicios prestados. Cordialmente, ANDRES FELIPE MAYA LOPEZ Subgerente de Operaciones y Otros Servicios.
EVALUACION FINAL	Una vez analizadas las respuestas dadas Subgerencia de Operación y Otros Servicios mediante comunicación con radicado No.1-2025600-2778, en el marco de las observaciones presentadas en el informe preliminar de seguimiento al portafolio de servicios II Cuatrimestre 2025, no se logra evidenciar que la Dirección Actividades Complementarias no relacionan los números de los tiquetes en la columna (No. Ticker de Material) que soportan el material RCD que ingresa al sitio de disposición final, es decir, que el formato AC-F04 Cuadro de Servicios no es diligenciado completamente dificultando la verificación del material contratado que ingresa al sitio de disposición final. Por tal, razón **SE MANTIENE** la observación 13.

RECOMENDACIONES

- Implementar un numero consecutivo para un mejor control de los certificados de ventas de servicios (AC- F06).
- Sistematizar el portafolio de servicios, con el fin de llevar un mejor control del proceso, donde se pueda evidenciar toda la trazabilidad en cada una de las etapas.
- Centralizar la facturación del servicio del portafolio en la subgerencia comercial.
- Establecer una política de pagos clara y documentada, que defina los términos, condiciones y procedimientos para el recaudo de ingresos para el servicio de actividades complementarias. Esta política debe ser comunicada y aplicada de forma consistente a todos los encargados del área y los clientes del servicio, y su cumplimiento debe ser monitoreado periódicamente para asegurar que se realice y contabilice de manera correcta.
- Creación de un tiquete o formato que soporte y/o evidencie la disposición del material vegetal e inservible que ingresa al relleno sanitario Parque Ambiental Palangana.

SUSCRIPCION DE PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de subsanar las observaciones definidas en el informe descrito, se invita a suscribir un plan de mejoramiento de todas las observaciones determinados en el informe definitivo, en un término no mayor a 5 días, según lo indica el procedimiento CI-P03 Suscripción y seguimiento a planes de mejoramiento., en el formato CI-F05 Plan de mejoramiento, con el fin de que se plasmen todas las acciones correctivas pertinentes.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

LUIS ALBERTO DELGADO LOZANO
Asesor Control Interno ESSMAR E.S.P

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Zulamys Karina Alvarado Pacheco	Profesional Universitario	ZKAP
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			